



REPORTE AUDIENCIA - SENTENCIA FAVORABLE || DTE: HARVEY DE LA TORRE VICTORIA || DDO: COLFONDOS S.A. Y OTROS

Desde Daniela Jaramillo Castro <djaramillo@gha.com.co>

Fecha Vie 15/11/2024 15:16

Para Informes GHA <informes@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>; Marleny Lopez Gil <mlopez@gha.com.co>; Laura Daniela Castro García <lcastro@gha.com.co>; María Fernanda López Donoso <mfllopez@gha.com.co>

CC Daniela Quintero Laverde <dquintero@gha.com.co>; Alejandra Murillo Claros <amurillo@gha.com.co>

 1 archivo adjunto (65 KB)

19ActaSentencia.pdf;

Buen día para todos,

Comendidamente informo que el día 15/11/2024 se llevó a cabo la audiencia preceptuada en el artículo 77 y 80 del CPTSS en el siguiente proceso:

JUZGADO: 16 LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
DEMANDANTE: HARVEY DE LA TORRE VICTORIA
DEMANDADOS: COLPENSIONES Y COLFONDOS
LLAMADAS EN GARANTIA: ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A.
RADICADO: 2023-00125
CASE: 18788

TEMA: INEFICACIA DEL TRASLADO

ETAPAS QUE SE SURTIERON EN LA AUDIENCIA DEL 77 DEL CPTSS:

- La juez resuelve la solicitud de adición y en subsidio reposición presentada por ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A. el día 14/11/2024

RESUELVE:

ADICIONAR el auto del 08/11/2024 en el sentido de tener por contestada la demanda al llamamiento en garantía por parte de ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A.

1). CONCILIACION:

Se declara fracasada la etapa de conciliación.

2). DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS:

Sin excepciones previas por responder.

3). SANEAMIENTO DEL PROCESO:

No se avizora razones que nuliten lo hasta ahora actuado.

5) FIJACIÓN DEL LITIGIO: El litigio se circunscribe en determinar según lo expuesto en la demanda, y contestaciones de la misma.

6) DECRETO DE PRUEBAS:

- A favor de la parte demandante:
 - o Documentales

- A favor de Colfondos (contestación):
 - o Documentales
 - o Interrogatorio de parte

- A favor de Colfondos (llamamiento)
 - o Documentales

- A favor de Colpensiones
 - o Documentales
 - o Interrogatorio de parte

- A favor de Allianz vida
 - o Documentales (póliza y certificado)
 - o Interrogatorio de parte a la demandante
 - o Testimonial: Daniela quintero.

***Nota:** En el presente proceso no se solicitó el interrogatorio de parte del RL de ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A.

ETAPAS QUE SE SURTIERON EN LA AUDIENCIA DEL 80 DEL CPTSS:

7) PRÁCTICA DE PRUEBAS.

No habiendo más pruebas por practicar, se decreta el cierre del debate probatorio.

2) ALEGATOS DE CONCLUSIÓN.

Se presentan alegatos de conclusión.

3) SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA.

El Juzgado profiere la Sentencia No. 173 del 15 de noviembre de 2024

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR NO PROBADAS las excepciones propuestas por COLPENSIONES, COLFONDOS S.A. y la llamada en garantía ALLIANZ SEGUROS DE VIDA.

SEGUNDO: DECLARAR la INEFICACIA de la afiliación del demandante con COLFONDOS S.A.

TERCERO: ORDENAR a COLPENSIONES, aceptar el regreso de HARVEY DE LA TORRE VICTORIA al régimen de prima media con prestación definida.

CUARTO: ORDENAR a COLFONDOS S.A. una vez ejecutoriada esta providencia, realizar el traslado de todos los dineros cotizados a la cuenta de ahorro individual de HARVEY DE LA TORRE VICTORIA a COLPENSIONES.

QUINTO: CONDENAR en costas a COLPENSIONES, COLFONDOS S.A. Tásense como agencias en derecho para cada uno el valor de \$1'300.000 Inclúyase por la secretaría del Juzgado. Las costas serán pagadas en partes iguales por los demandados.

SEXTO: Se ABSUELVE a la llamada en garantía ALLIANZ SEGUROS S.A. se tasa como agencias derecho a COLFONDOS S.A. medio salario mínimo legal mensual vigente.

SÉPTIMO: ENVÍESE el expediente al superior para que se surta el grado jurisdiccional por ser adversa a COLPENSIONES.

La anterior decisión se notifica en estrados.

*Los apoderados judiciales de Colfondos y Colpensiones, interpusieron recurso de apelación

*el juez concede el recurso de apelación. Se remite ante el superior.

*Tiempo empleado: 5 horas entre la preparación de la audiencia y el tiempo empleado en la diligencia.

[@Informes GHA](#): Para su conocimiento y gestión pertinente.

[@CAD GHA](#): Por favor cargar el reporte

[@Marleny Lopez Gil](#) y [@Laura Daniela Castro García](#): Por favor para seguimiento.

[@María Fernanda López Donoso](#): Para su conocimiento.

*Etapas no facturables, de acuerdo con la matriz

Cordialmente,



gha.com.co

DANIELA JARAMILLO CASTRO

Abogada Junior

Email: djaramillo@gha.com.co | 314 8417558

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200

Bogotá - Calle 69 # 4 - 48 Of 502 | +57 317 379 5688



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso

comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.